



## CONTRATO N° 07/2025

**LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 02/2025  
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA" - ID N°  
458.462, suscripto con la empresa FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ  
con RUC N° 3.543.901-7.**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)**, domiciliada en la calle Palma N°468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Encargado de Despacho, designado por Resolución N° 500/2025, de fecha 28 de abril de 2025, **JUAN HEINICHEN**, con Cédula de Identidad Paraguaya N.º 985.740, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** con RUC N° 3.543.901-7, Dr. Pellón e/ Presbítero J. Román y Cap. Buzzano – Calle i San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** con Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.543.901, Representante Legal, con correo electrónico [fernando.benegas924@gmail.com](mailto:fernando.benegas924@gmail.com) y teléfono N° (021) 596-526/596-339, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: bajo la modalidad de Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA bajo el ID N° 458.462.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **458.462**, y en su carácter de Plurianual las Partidas Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2026 queda sujeta a disponibilidad presupuestaria.



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA" - ID N° 458.462, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 477/2025 de fecha 22 de abril del 2025.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato para el **LOTE 1** por un monto total mínimo de **Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones)**, y un monto total máximo de **Gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones)**, bajo la modalidad de contrato abierto, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes; y, que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes/servicios proveídos a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación: ———

#### Lote 1: Materiales de Construcción y Varillas:

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: Gs. 78.000.000 Máximo: Gs.156.000.000)							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	30102404-001	Varilla de acero. Medida 6mm x 12 metros	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	42.000	42.000	marca: MV ACERO fabricante: MV ACEROS S.A procedencia: NACIONAL
2	30102404-001	Varilla de acero. Medida 8mm x 12 metros	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	63.000	63.000	marca: MV ACERO fabricante: MV ACEROS S.A procedencia: NACIONAL
3	30102404-001	Varilla de acero. Medida 12mm x 12 metros	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	138.720	138.720	marca: MV ACERO fabricante: MV ACEROS S.A procedencia: NACIONAL
4	30111601-002	Cemento portland de 50 kilos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	66.000	66.000	marca: VALLEMI fabricante: INC procedencia: NACIONAL
5	31201604-003	Cemento adhesivo en frasco de 1 kilogramos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	36.000	36.000	marca: UNIFLEX fabricante: QUIMAFLEX procedencia: NACIONAL
6	31201605-004	Masilla plástica en frasco de 1 kilogramos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	20.400	20.400	marca: MARISOL fabricante: QUIMAFLEX procedencia: NACIONAL
7	30131602-9999	Ladrillo hueco. 12x17x24cm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.560	1.560	marca: CAACUPE fabricante: CERAMICA MONARCA procedencia: NACIONAL
8	30131602-001	Ladrillo común. Medidas mínimas 22cm de largo x 11cm de ancho x 4cm de espesor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	720	720	marca: CAACUPE fabricante: CERAMICA MONARCA procedencia: NACIONAL
9	30131602-001	Ladrillo visto Medida. 5 x 11,4 x 23,6 cm (ancho x alto x largo).	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.200	1.200	marca: CAACUPE fabricante: CERAMICA MONARCA procedencia: NACIONAL

**FERREIOTIAL**

RUC: 3543901-7

Fernando Benegas

Propietario

JUAN FERNICHEN  
Director General Jurídico  
Secretaría Nacional de Turismo



10	31201601-004	Klaukol. 20 kg	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1	22.200		marca: CENTAURO fabricante: INDUSTRIAS CENTAURO procedencia: NACIONAL
11	30111604-001	Cai hidratada. 25 kg	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1	28.800	28.800	marca: IMPERLOP fabricante: IMPERLIN S.A. procedencia: NACIONAL
12	11111501-001	Arena lavada por bolsa 10 kilos . Deben ser procedentes de ríos, limpias sin sales ni arcillas.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: BOLSA	1	12.000	12.000	procedencia: NACIONAL
13	11111601-001	clavos de acero 3.1/2.Producto de acero galvanizado, obtenido por conformado del alambre de acero trefilado y espiralado, con cabeza cónica tipo sombrilla y punta 3. 1/2	unidad de medida: Kilogramos presentación: SIN ITEM	1	16.800	16.800	procedencia: NACIONAL
14	30111601-001	Cemento blanco 1kl. Es un cemento Portland, que excepto por el color, tiene las mismas propiedades del Cemento Gris, permitiendo no sólo los usos tradicionales, sino también aplicaciones en acabados arquitectónicos.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	7.800	7.800	marca: IMPERLOP fabricante: IMPERLIN S.A. procedencia: NACIONAL
15	30131704-9998	Pisos en general ceramico, porcelanto, medida 45cm x 45 cm.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAJA	1	90.000	90.000	marca: PISOFORTE fabricante: PISOFORTE procedencia: BRASIL
16	30161706-001	Azulejos ceramico medida 20 cm x 30 cm	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAJA	1	78.000	78.000	marca: ELIANE fabricante: ELIANE procedencia: BRASIL
17	11111501-004	Piedra triturada en bolsa de 10 kilos . La denominación Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: SIN ITEM	1	12.000	12.000	procedencia: NACIONAL
18	11111501-002	Arena gorda	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: SIN ITEM	1	96.000	96.000	procedencia: NACIONAL
19	30151506-001	Tejas. De barro cocido prensado tipo española, clase B1. Presentación por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	2.040	2.040	marca: CAACUPE fabricante: CERAMICA MONARCA procedencia: NACIONAL
20	30103604-002	Maderas terciadas 4MM. Tablero elaborado con finas chapas pegadas con las fibras transversalmente una sobre otra con resinas sintéticas. De 4 mm de espesor. Plancha de 1.60m x2.20	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	66.000	66.000	marca: FORESTAL fabricante: FORESTAL CAAZAPA procedencia: NACIONAL
21	30103604-002	Maderas terciadas 6MM. Tablero elaborado con finas chapas pegadas con las fibras transversalmente una sobre otra con resinas sintéticas. De 4 mm de espesor. Plancha de 1.60m x2.20	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	90.000	90.000	marca: FORESTAL fabricante: FORESTAL CAAZAPA procedencia: NACIONAL
22	31211702-001	LACA. Para Lustre de Madera terminación brillante de 1L.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	38.400	38.400	marca: QUIMAFLEX fabricante: QUIMAFLEX S.R.L. procedencia: NACIONAL
23	30102304-001	Chapa galvanizada n°24, medidas de 2,40x 1,20.	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	168.480	168.480	marca: MV ACEROS fabricante: MV ACEROS S.A. procedencia: NACIONAL

**FERRIOTTAL**

RUC: 3543901-7

Fernando Benegas

Propietario

ABG. JUAN HENICHEN  
Director General de Turismo  
Secretaría Nacional de Turismo



Total: Gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones). -----

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones) y el monto máximo es de Gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ---

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del PFI en el PGN del Ejercicio Fiscal vigente y demás ejercicios afectados. -----

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la suscripción del mismo y por 21 (veinte y un) meses. -----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). -----

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Señor Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto N.º 9823/23. -----

Establecer que el Departamento de Suministro en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de cada orden de compra al administrador de contrato; así como la presentación del acta de conformidad por cada orden de compra, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. -----

En caso de que se realice observaciones sobre el bien o se constaten incumplimientos contractuales, el área requirente deberá remitir al administrador de contrato el informe correspondiente y este a su vez informará de la situación a la Dirección Administrativa, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. -----

## 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**FERRIOTTAL**  
RUC: 3543901-7  
Fernando Benegas  
Propietario

**DR. JULIO HEINICHEN**  
Abogado General Jurídico  
Ministerio Nacional de Turismo



## 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

## 14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**FERRETOTTAL**  
RUC: 3543901-7  
Fernando Benegas  
Propietario

ABC. JUAN HEINICHEN  
Director General Jurídico  
Secretaría Nacional de Turismo



## 15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 13 días del mes de mayo del 2025.

Por parte de la CONTRATANTE:

  
**JUAN WEINICHEN**  
**ENCARGADO DE DESPACHO**  
**SENATUR**

Por parte del PROVEEDOR:

  
**FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**  
**Apoderado Legal**  
**FERRETOTAL**  
RUC: 3543901-7  
Fernando Benegas  
Propietario